DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 278/2014

Asunción, 28 de mayo de 2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE (SBE) Nº 672/2012
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSCEPTORES"

Contrato N° 5051/2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DCP/DPS/458/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, generado por el Departamento de Programación y Seguimiento de Contrataciones Públicas y providencia del Departamento de Mantenimiento de Sistema de Comunicación de fecha 27 de enero de 2014 , por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE (SBE) Nº 672/2012 - Contrato Nº 5051/2012, suscrito con la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., que cuenta con la aprobación de la Dirección de Logística y Telemática; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en rectificar la cantidad descrita en el contrato con relación al Ítem 3, debido a un error involuntario al momento de la elaboración del mismo, conforme se puede observar en los siguientes documentos adjuntos: Contrato, Informe del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación P/CP/N° 1710/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, Informe Técnico, y en el formulario de Salida de Materiales, debiendo ser la cantidad correcta conforme se describe en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad indicada en el Contrato (Unidad)	Cantidad rectificada (Unidad)	Precio Unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
3	Radio Portátil Analógico/Digital VHF con Display y con Capacitación	10	20	3.050.000	61.000.000

El **Contrato Nº 5051/2012** suscrito con la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., en fecha 30 de noviembre de 2012, por un monto total de **G. 582.880.000** (guaraníes quinientos ochenta y dos millones ochocientos ochenta mil), IVA incluido. La modificación solicitada no trae consigo ninguna variación del monto del contrato.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 55 Derechos de las Contratantes, inciso b)** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/am
DCP/DVN